

RE: RADICACIÓN: 2005-864-00 ASUNTO: NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN O POR VIOLACIÓN AL DEBIDO PROCESO

Juzgado 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali

<j05ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 19/04/2021 07:00 AM

9674-54916

Para: Luis Alfonso Varela Marmolejo <luchovarela@hotmail.com>

CC: Memoriales 05 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj05ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co> 2 archivos adjuntos (4 MB)

INCIDENTE DE NULIDAD.pdf; ANEXOS DE NULIDAD.pdf;

Cordial Saludo,

El correo electrónico para **radicar memoriales** en este juzgado es memorialesj05ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co por favor en adelante remita sus solicitudes en forma directa a dicha cuenta de correo, sin remitir copia a ningún otro correo, pues ello puede retrasar la gestión del proceso.

Si requiere que se **agende cita para revisión presencial del expediente, expedición de copias simples, desgloses, entrega de oficios relacionados con medidas cautelares** dirija su solicitud únicamente al correo electrónico apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co (Área de Atención al Público).

Recuerde que en el Micrositio de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal ubicado en la Página de la Rama Judicial, está publicado el **protocolo para realizar los trámites secretariales ante la Oficina de Apoyo** <https://www.ramajudicial.gov.co/web/oficina-de-apoyo-juzgados-civiles-municipales-de-ejecucion-de-cali->

Y que para realizar el seguimiento de los expedientes de su interés puede ingresar a los siguientes enlaces:

Estados Electrónicos:<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-cali/61>**Consulta de Procesos por Radicación:**[https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?
EntryId=YLBv86DmzzfHCG5DUziQ%2bBVbjr0%3d](https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=YLBv86DmzzfHCG5DUziQ%2bBVbjr0%3d)

Por último se le recuerda que el horario judicial establecido es de lunes a viernes de 7:00AM a 4:00PM, los memoriales remitidos por fuera de dicha área se entenderán recibidos al inicio del a primera hora hábil siguiente.

En esta oportunidad y por única vez su mensaje fue remitido al área encargada. En adelante, por favor, atienda esta directriz.



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle

LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS

Juez Quinta Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali
j05ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 8 # 1 – 16, oficina 302 - Edificio Entreceibas
Cali – Colombia

De: Luis Alfonso Varela Marmolejo <luhovarela@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 14 de abril de 2021 11:52

Para: Juzgado 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali

<j05ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gestion Documental Oficina Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RADICACIÓN: 2005-864-00 ASUNTO: NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN O POR VIOLACIÓN AL DEBIDO PROCESO

cordial saludo

favor enviar acuse de recibo.

agradezco la atención

LUIS ALFONSO VARELA MARMOLEJO

Abogado

Cali, Valle del Cauca - Colombia

Calle 5B1 N?? 36-10 Of. 702 Centro Profesional

Panamericano.

TEL: 557 20 68 3777768 cel: 3217412791

mail: luhovarela@hotmail.com

E-



Libre de virus. www.avast.com



LUIS ALFONSO VARELA MARMOLEJO

Abogado

Calle 5B1 N° 36-10 Of. 702 Centro Profesional Panamericano.

TEL: 557 20 68 3777768 cel.: 3217412791

E-mail: luchovarela@hotmail.com

Señor

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI**

E. S. D.

**REFERENCIA: INCIDENTE DE NULIDAD (ARTICULOS 141, 142 DEL C.P.C,
CONCORDANTE CON EL ARTÍCULO 133 NUMERAL 8 DEL C.G.P)**

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL ALHAMBRA III

DEMANDADO: MARY PECHENE SANCHEZ Y OTRO

RADICACIÓN: 2005-864-00

**ASUNTO: NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN O POR VIOLACIÓN
AL DEBIDO PROCESO**

LUIS ALFONSO VARELA MARMOLEJO, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía **Nro. 14.999.951 expedida en Cali**, abogado titulado y en ejercicio de sus funciones profesionales portador de la tarjeta profesional **Nro. 21.547 del C.S. de la J**, actuando en calidad de la parte incidentalita en el presente proceso señora MARY PECHENE Y OTROS, según poder que anexo para que me sea reconocida personería en el presente asunto, por el presente escrito me permito presentar a consideración de su dignísimo despacho:

A. INCIDENTE DE NULIDAD PROCESAL, DE ACUERDO AL ARTÍCULO ARTICULOS 141, 142 DEL C.P.C, CONCORDANTE CON EL ARTÍCULO 133 NUMERAL 8 DEL C.G.P, Y 134 DEL C.G.P con fundamento en los siguientes hechos:



LUIS ALFONSO VARELA MARMOLEJO

Abogado

Calle 5B1 N° 36-10 Of. 702 Centro Profesional Panamericano.

TEL: 557 20 68 3777768 cel.: 3217412791

E-mail: luchovarela@hotmail.com

- A. La UNIDAD RESIDENCIAL ALHAMBRA III parte demandante presento demanda ejecutiva con medidas cautelares en noviembre del año 2005 en contra de los señores MARY PECHENE SANCHEZ, JOSE JAIRO, HERNANDEZ FERNANDEZ el cual se tramito inicialmente en el Juzgado de origen CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, donde se decretó la correspondiente medidas cautelares y se libró el mandamiento ejecutivo en contra de mi representados a fecha 14 de diciembre de 2005.
- B. Que como se podrá observar, en el historial del proceso del juzgado de origen, consultado en rama judicial, NUNCA se notificó, a ninguno de mis representados ya citados, ni de la admisión de la demanda ni del mandamiento ejecutivo de pago, puesto que la parte demandada, reside en el mismo lugar desde la fecha en que compro dicho inmueble, mediante escritura pública nro. 3276 del 26 de septiembre de 1988 notaria novena del círculo, compra que se le hizo a la señora LUCELY BUENO DE ORDOÑEZ, es decir por casi 33 años, y aún siguen viviendo en dicho inmueble, y nunca fueron notificados del presente proceso, ni ella ni su señor esposo, se debe tener en cuenta, por el despacho, que para que el proceso haya seguido su trámite aparentemente normal, mi representada, conjuntamente con su cónyuge, han tenido que ser notificados, mediante edicto emplazatorio, tal como lo consagra el artículo 318 C.P.C, que para ese entonces era la norma aplicable al presente asunto, el cual exigía, desconocer bajo la gravedad del juramento, que no se conocía, el domicilio o residencia, de la parte demandada, todo lo cual, sería una falsedad, y una actitud temeraria, tanto del apoderado de la parte demandante, como la parte actora, en el presente proceso. todo lo cual



LUIS ALFONSO VARELA MARMOLEJO

Abogado

Calle 5B1 N° 36-10 Of. 702 Centro Profesional Panamericano.

TEL: 557 20 68 3777768 cel.: 3217412791

E-mail: luchovarela@hotmail.com

lo demuestro con la documentación que apporto y relaciono en el acápite documental de la presente solicitud.

C. Siguiendo el orden de ideas anterior, me permito igualmente señalar, las siguientes irregularidades, que al no dudarlas configuran también una violación al debido proceso, por parte del despacho, y son las siguientes:

1. El 5 de febrero 2021 se hizo por parte del suscrito la solicitud de copias de toda la actuación surtida en el proceso, anexando el poder, solicitando incluso reconocimiento de personería, los cuales los he requerido varias oportunidades, y hasta la fecha no se ha obtenido ningún pronunciamiento por parte del despacho, siendo que si se ha producido, pronunciamiento como, aprobación de la liquidación del crédito, presentado por el apoderado de la parte demandante, a fecha 13 de enero 2021, todo lo cual deja sin equidad, en la actuación, a la parte demandada que represento, donde se hubiera podido objetar la liquidación del crédito presentada. Es por todo lo aquí expuesto que se deberá ordenar la nulidad, aquí presentada.

D. Que el artículo 133 del Código general del proceso que trata sobre LAS CAUSALES DE NULIDAD numeral 8, que señala que cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas, o el emplazamiento de las demás personas aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como partes, o de aquellas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena, o no se cita en debida forma al Ministerio Público o a cualquier otra persona o entidad que de acuerdo con la ley debió ser citado.



LUIS ALFONSO VARELA MARMOLEJO

Abogado

Calle 5B1 N° 36-10 Of. 702 Centro Profesional Panamericano.

TEL: 557 20 68 3777768 cel.: 3217412791

E-mail: luchovarela@hotmail.com

Igualmente en el artículo 134 del C.G.P en el inciso segundo Las nulidades podrán alegarse en cualquiera de las instancias antes de que se dicte sentencia o con posterioridad a esta, si ocurrieren en ella.

La nulidad por indebida representación o falta de notificación o emplazamiento en legal forma, o la originada en la sentencia contra la cual no proceda recurso, podrá también alegarse en la diligencia de entrega o como excepción en la ejecución de la sentencia, o mediante el recurso de revisión, si no se pudo alegar por la parte en las anteriores oportunidades.

Dichas causales podrán alegarse en el proceso ejecutivo, incluso con posterioridad a la orden de seguir adelante con la ejecución, mientras no haya terminado por el pago total a los acreedores o por cualquier otra causa legal.

El juez resolverá la solicitud de nulidad previo traslado, decreto y práctica de las pruebas que fueren necesarias.

La nulidad por indebida representación, notificación o emplazamiento, solo beneficiará a quien la haya invocado. Cuando exista litisconsorcio necesario y se hubiere proferido sentencia, esta se anulará y se integrará el contradictorio.

E. además el artículo 141 del C.P.C que señala LAS NULIDADES EN PROCESOS DE EJECUCIÓN: Las nulidades podrán alegarse en cualquiera de las instancias, antes de que se dicte sentencia, o durante la actuación posterior a ésta si ocurrieren en ella. La nulidad por no interrupción del proceso en caso de enfermedad grave, deberá alegarse dentro de los cinco días siguientes al en que haya cesado la incapacidad. La nulidad por indebida representación o



LUIS ALFONSO VARELA MARMOLEJO

Abogado

Calle 5B1 N° 36-10 Of. 702 Centro Profesional Panamericano.

TEL: 557 20 68 3777768 cel.: 3217412791

E-mail: luchovarela@hotmail.com

falta de notificación o emplazamiento en legal forma, podrá también alegarse durante la diligencia de que tratan los artículos 337 a 339, o como excepción en el proceso que se adelante para la ejecución de la sentencia, o mediante el recurso de revisión si no se alegó por la parte en las anteriores oportunidades. La declaración de nulidad sólo beneficiará a quien la haya invocado, salvo cuando exista litisconsorcio necesario. Dichas causales podrán alegarse en el proceso ejecutivo donde ocurran, mientras no haya terminado por el pago total a los acreedores, o por causa legal. La solicitud se resolverá previo traslado por tres días a las otras partes, cuando el juez considere que no es necesario la práctica de alguna prueba que le haya sido solicitada y no decreta otra de oficio; en caso contrario se tramitará incidente. La nulidad originaria en la sentencia que ponga fin al proceso, contra la cual no proceda recurso, podrá alegarse también en la oportunidad y forma consagradas en el inciso 3°.

- F. Como se puede apreciar por el despacho, mi representado jamás ha sido notificado de dichos actos procesales, como bien establece nuestra legislación que deben ser notificados obligatoriamente, y en debida forma, so pena de incurrir en las nulidades aquí planteadas, razón por la cual presentamos este incidente.



LUIS ALFONSO VARELA MARMOLEJO
Abogado
Calle 5B1 N° 36-10 Of. 702 Centro Profesional Panamericano.
TEL: 557 20 68 3777768 cel.: 3217412791
E-mail: luchovarela@hotmail.com

1. ACÁPITE DE PRUEBAS

- ✓ Poder que me fue otorgado para actuar
- ✓ Historial del proceso, consulta rama judicial
- ✓ Escrito y pantallazo, del requerimiento realizado el día 5 de febrero 2021

2. DERECHO:

El presente tramite está consagrado y reglamentado en el **INCIDENTE DE NULIDAD PROCESAL, DE ACUERDO AL ARTÍCULO ARTICULOS 141, 142 DEL C.P.C, CONCORDANTE CON EL ARTÍCULO 133 NUMERAL 8 DEL C.G.P, Y 134 DEL C.G.P Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES**

3. PETICION:

Por todo lo antes expuesto solicito al despacho se sirva:

1. Nulita las actuaciones realizadas por el despacho de origen cuarto civil municipal de Cali, desde la fecha en que fue admitida la presente demanda ordenado el mandamiento de pago de fecha 14 de diciembre de 2005.
2. Que como consecuencia de lo anterior se ordene el levantamiento y cancelación y medidas cautelares dictadas dentro del presente tramite.
3. Se ordene sancionar y liquidar en costas procesales a la parte actoral.



LUIS ALFONSO VARELA MARMOLEJO
Abogado
Calle 5B1 N° 36-10 Of. 702 Centro Profesional Panamericano.
TEL: 557 20 68 3777768 cel.: 3217412791
E-mail: luchovarela@hotmail.com

NOTIFICACIONES

Agradezco que la respuesta a la presente, me sea enviada a mi domicilio profesional ubicado calle 5b1 n° 36-10 of. 702 centro profesional panamericano,

Agradezco la atención que se le da a mi escrito.

Del señor juez

Renuncio notificación y ejecutoria de auto favorable.

Atentamente,

LUIS ALFONSO VARELA MARMOLEJO
C.C. Nro. 14.999.951 DE CALI
T.P. Nro. 21.547 DEL C.S. de la J.

LUIS ALFONSO VARELA MARMOLEJO
Nit: 14.999.951



CL. 5B1 N°36-10 OF: 702
CENTRO PROFESIONAL PANAMERICANO
CEL. 3217412791
luchovarela@hotmail.com

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
VALLE
E.S.D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE : CONJUNTO RESIDENCIAL ALHAMBRA III
RADICACION : 2005-864-00
DEMANDANDOS : MARY PECHENE SANCHEZ Y OTRO

MARY PECHENE SANCHEZ, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía N°31.919.666 obrando en calidad de DEMANDADA en el proceso de la referencia, por el presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente Doctor LUIS ALFONSO VARELA MARMOLEJO, igualmente mayor de edad y de esta vecindad, identificado con la cedula de ciudadanía N°14.999.951 expedida en Cali Valle, abogado en ejercicio de sus funciones profesionales, portador de la tarjeta profesional N°21.547 del C.S de la J., para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación incidentes de NULIDADES POR INDEBIDA NOTIFICACION O POR VIOLACION AL DEBIDO PROCESO, quitas y rebajas de interés y PRESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES que asi resultaren probadas en el tramite de la referencia. Con base en los hechos que expondrá en su debida oportunidad.

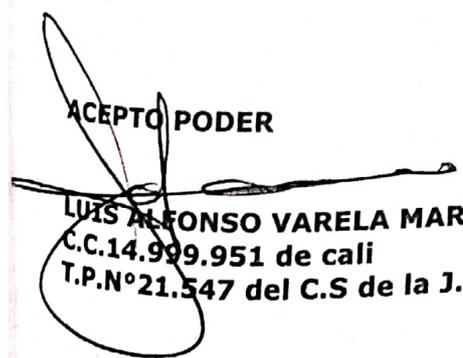
MI apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y todas aquéllas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión, art. 74 C.g.p

Sírvase señor(a) juez, reconocerle personería en los términos aquí señalados, para actuar conforme a derecho.

Atentamente,


MARY PECHENE SANCHEZ
C.C. N°31.919.666

ACEPTO PODER


LUIS ALFONSO VARELA MARMOLEJO
C.C. 14.999.951 de cali
T.P. N°21.547 del C.S de la J.

03
Republica de Colombia

NOTARIA ONCE DE CALI
PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE
CONTENIDO Y HUELLA

Ante el Despacho de la NOTARIA ONCE DEL CIRCULO
DE CALI COMPARECIÓ:


MARY PECHENE SANCHEZ

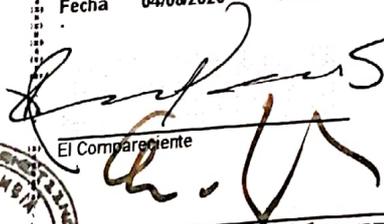
Quien exhibió: C.C. 31.919.666

Y declaró que el contenido del anterior documento es
cierto y que la firma y huella que aquí aparecen son las
suyas.

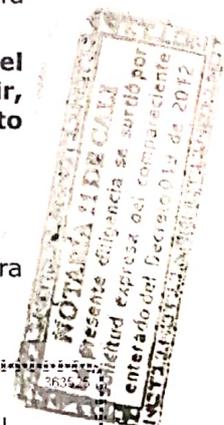
Fecha 04/08/2020 Hora: 10:45



El Compareciente


ALFONSO RUIZ RAMIREZ
NOTARIO





Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Martes, 13 de Abril de 2021 - 04:53:13

P.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso			
Información de Radicación del Proceso			
Despacho		Ponente	
004 Juzgado Municipal - Civil		NELLY A. QUINTERO	
Clasificación del Proceso			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaria
Sujetos Procesales			
Demandante(s)		Demandado(s)	
- UNIDAD RESIDENCIAL LA ALHAMBRA III		- MARY PECHENE SANCHEZ - JOSE JAIRO HENRIQUEZ FERNANDEZ - MARY PECHENE SANCHEZ Y OTRO	
Contenido de Radicación			
Contenido			
DEMANDA			

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
06 May 2015	CONSTANCIA SECRETARIAL	JUEZ 5 DE EJECUCION RQV			06 May 2015
13 Apr 2015	REMISIÓN A EJECUCION ACUERDO NO. PSAA13-9984 DE 2013	SE ENVIÓ A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL REPARTO.			13 Apr 2015
13 Mar 2015	AUTO RESUELVE SOLICITUD	ORDENA REMITIR A LOS JUZGADOS DE EJECUCION			17 Mar 2015
13 Mar 2015	ENTREGA TÍTULOS JUDICIALES	FIRMA TITULO NO. 3669 Y AUTO REMITE A EJECUCION			13 Mar 2015
23 Feb 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/02/2015 A LAS 14:03:56.	25 Feb 2015	25 Feb 2015	23 Feb 2015
23 Feb 2015	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	CONSIGNACION POR PARTE DEL SEÑOR GERSON FRANK FRANCO EN L BANCO AGRARIO			23 Feb 2015
23 Feb 2015	AL DESPACHO	FIRMA AUTO PONIENDO EN CONOCIMIENTO DEL DTÉ LA CONSIGNACION DEL SEÑOR GERSON FRANKZ PECHENE			23 Feb 2015

		PRO \$ 3.047.348.00			
21 Oct 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/10/2014 A LAS 09:46:32.	29 Oct 2014	29 Oct 2014	27 Oct 2014
21 Oct 2014	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	COMUNICADO DE LA OFICINA JUDICIAL			27 Oct 2014
05 Sep 2014	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				11 Sep 2014
17 Mar 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/03/2014 A LAS 10:17:43.	20 Mar 2014	20 Mar 2014	18 Mar 2014
17 Mar 2014	AUTO RESUELVE SOLICITUD	NO ACCEDE EL DESPACHO A LO SOLICITADO POR EL PETICIONARIO			18 Mar 2014
17 Mar 2014	AL DESPACHO	FIRMA AUTO			17 Mar 2014
25 Feb 2014	TRASLADO LIQUIDACIÓN ART. 521		27 Feb 2014	03 Mar 2014	25 Feb 2014
17 Feb 2014	CONSTANCIA SECRETARIAL	PARA FIJAR EN TRASLADO DE COSTAS			17 Feb 2014
16 Dec 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/12/2013 A LAS 09:08:32.	19 Dec 2013	19 Dec 2013	16 Dec 2013
16 Dec 2013	AUTO REQUIERE	APORTAR LIQUIDACION ACTUALIZADA Y PONE EN CONOCIMIENTO ESCRITO DE FISCALIA			16 Dec 2013
16 Dec 2013	ENTREGA TÍTULOS JUDICIALES	FIRMA TITULO NO. 3262 Y AUTO			16 Dec 2013
24 Sep 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/09/2013 A LAS 11:05:47.	26 Sep 2013	26 Sep 2013	24 Sep 2013
24 Sep 2013	AUTO RECONOCE PERSONERÍA	Y REQUIERE DEVOLUCION DE DINEROS			24 Sep 2013
17 Sep 2013	ENTREGA TÍTULOS JUDICIALES	FIRMA DE TITULOS NOS 2287-2288 Y 2289 CON FECHA ACTUALIZADA			17 Sep 2013
19 Jun 2012	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/06/2012 A LAS 10:24:56.	27 Jun 2012	27 Jun 2012	25 Jun 2012
19 Jun 2012	AUTO REQUIERE	PRESENTAR LIQUIDACION DE CREDITO Y TIENE EN CUENTA AUTORIZACION PARA COBRAR TITULOS			25 Jun 2012
19 Jun 2012	AL DESPACHO	FIRMA TITULOS NOS 2287-2288 Y 2289 Y AUTO			19 Jun 2012
04 Jun 2012	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALBA TITULOS			04 Jun 2012
05 Aug 2009	PROCESO INACTIVO				05 Aug 2009
14 Apr 2009	AL DESPACHO	FIRMA			14 Apr 2009
19 Feb 2009	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALBA			19 Feb 2009
29 Aug 2008	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 26/01/2009 A LAS 11:13:56.	28 Jan 2009	28 Jan 2009	26 Jan 2009
29 Aug 2008	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN	DEL CREDITO			26 Jan 2009
26 Aug	RECEPCIÓN	ANITA-LIQ. CRÉD.			26 Aug

2008	MEMORIAL				2008
13 Aug 2008	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/08/2008 A LAS 11:49:31.	20 Aug 2008	20 Aug 2008	15 Aug 2008
13 Aug 2008	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN	COSTAS			15 Aug 2008
13 Aug 2008	AL DESPACHO	APROBAR COSTAS			13 Aug 2008
05 Aug 2008	TRASLADO LIQUIDACIÓN COSTAS - ART. 393 NUM. 4		08 Aug 2008	12 Aug 2008	05 Aug 2008
30 Jul 2008	CONSTANCIA SECRETARIAL	FIRMA			30 Jul 2008
24 Jul 2008	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALBA			24 Jul 2008
14 Jul 2008	AUTO SEÑALA AGENCIAS EN DERECHO				23 Jul 2008
14 Jul 2008	AL DESPACHO	AGENCIAS			14 Jul 2008
10 Jul 2008	RECEPCIÓN MEMORIAL	MILE AGENCIAS			10 Jul 2008
01 Jul 2008	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/07/2008 A LAS 13:17:39.	07 Jul 2008	07 Jul 2008	03 Jul 2008
01 Jul 2008	SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA				03 Jul 2008
26 Jun 2008	AL DESPACHO	FIRMAR SENTENCIA			26 Jun 2008
18 Jun 2008	RECEPCIÓN MEMORIAL	PAO			18 Jun 2008
23 Apr 2008	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/04/2008 A LAS 08:16:20.	25 Apr 2008	25 Apr 2008	23 Apr 2008
23 Apr 2008	AUTO RESUELVE SOLICITUD	ACEPTA PÓLIZA 683			23 Apr 2008
22 Apr 2008	CONSTANCIA SECRETARIAL	PASA PARA LA FIRMA AUT ACEPTA POLIZA Y 320			22 Apr 2008
31 Mar 2008	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALBERTO			31 Mar 2008
05 Mar 2008	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/03/2008 A LAS 08:22:51.	11 Mar 2008	11 Mar 2008	07 Mar 2008
05 Mar 2008	AGREGUESE A AUTOS				07 Mar 2008
04 Mar 2008	RECEPCIÓN MEMORIAL	DIANA			04 Mar 2008
22 Feb 2008	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 26/02/2008 A LAS 10:16:24.	28 Feb 2008	28 Feb 2008	26 Feb 2008
22 Feb 2008	AUTO FIJA CAUCIÓN	HONORARIOS SECUESTRE, CAUCIÓN SECUESTRE \$890.000			26 Feb 2008
21 Sep 2007	AGREGUESE A AUTOS	OFICIO PAGADOR			25 Sep 2007
21 Sep 2007	AL DESPACHO	AGREGUESE-CUMPLASE			21 Sep 2007
21 Sep 2007	RECEPCIÓN MEMORIAL	MILENA PARA AGREGAR			21 Sep 2007

21 Jun 2007	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR ✓				21 Jun 2007
14 Jun 2007	RECEPCIÓN MEMORIAL ✓	DIANA PARA DECRETAR			14 Jun 2007
25 Aug 2006	FIJACION ESTADO ✓	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/08/2006 A LAS 15:35:35.	31 Aug 2006	31 Aug 2006	29 Aug 2006
25 Aug 2006	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR ✓	SECUESTRO FEBRERO 21 DE 2.008 A LAS 8.30			29 Aug 2006
25 Aug 2006	AL DESPACHO ✓				25 Aug 2006
02 Aug 2006	RECEPCIÓN MEMORIAL ✓	MILENA PARA MEDIDAS PREVIAS			02 Aug 2006
22 Jun 2006	FIJACION ESTADO ✓	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/06/2006 A LAS 08:52:00.	28 Jun 2006	28 Jun 2006	23 Jun 2006
22 Jun 2006	AUTO REQUIERE ✓				23 Jun 2006
22 Jun 2006	FIJACION ESTADO ✓	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/06/2006 A LAS 08:51:28.	28 Jun 2006	28 Jun 2006	23 Jun 2006
22 Jun 2006	AUTO REQUIERE ✓				23 Jun 2006
22 Jun 2006	AL DESPACHO ✓				22 Jun 2006
21 Jun 2006	RECEPCIÓN MEMORIAL ✓	DIN			21 Jun 2006
17 Apr 2006	CONSTANCIA SECRETARIAL ✓	PASA PARA LA FIRMA 315 LUIS			17 Apr 2006
17 Mar 2006	FIJACION ESTADO ✓	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/03/2006 A LAS 11:07:45.	24 Mar 2006	24 Mar 2006	22 Mar 2006
17 Mar 2006	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO ✓				22 Mar 2006
17 Mar 2006	CONSTANCIA SECRETARIAL ✓	PASA PARA LA FIRMA AUT PONER EN C/CIMIENTO			17 Mar 2006
28 Feb 2006	RECEPCIÓN MEMORIAL ✓	BETO			28 Feb 2006
27 Feb 2006	RECEPCIÓN MEMORIAL ✓	BETO			27 Feb 2006
14 Dec 2005	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR ✓				20 Jan 2006
14 Dec 2005	FIJACION ESTADO ✓	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/01/2006 A LAS 08:46:27.	24 Jan 2006	24 Jan 2006	20 Jan 2006
14 Dec 2005	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO ✓				20 Jan 2006
01 Dec 2005	RECEPCIÓN MEMORIAL ✓				01 Dec 2005
15 Nov 2005	AUTO FIJA CAUCIÓN ✓	\$270.000			23 Nov 2005
09 Nov 2005	RADICACIÓN DE PROCESO ✓	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 09/11/2005 A LAS 16:06:59	09 Nov 2005	09 Nov 2005	09 Nov 2005

Fecha de Creación:

Proceso:

Juzgado:

Mandante:

Mandado:

200500864

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION 5

CONJUNTO RESIDENCIAL ALHAMBRA III

MARY PECHENE SANCHEZ Y OTRO

Fecha de Notificación: 2015-04-28

Demandante: UNIDAD
RESIDENCIAL LA ALHAMBRA
III

Descripción Actuación: Auto AUTO
AVOCA CONOCIMIENTO - ORIGEN
JUZGADO 004

Demandado: MARY PECHENE
SANCHEZ

Fecha de Notificación: 2015-05-20

Demandante: UNIDAD
RESIDENCIAL LA
ALHAMBRA III

Descripción Actuación: Auto AUTO
REQUIERE A LAS PARTES Y OFICIA AL
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA -
ORIGEN JUZGADO 004

Demandado: MARY PECHENE
SANCHEZ

Fecha de Notificación: 2017-07-17

Demandante: UNIDAD
RESIDENCIAL LA
ALHAMBRA III

Descripción Actuación: Auto AUTO ORDENA
CORRER TRASLADO DE LA LIQUIDACION
DE CREDITO - ORIGEN JUZGADO 004

Demandado: MARY PECHENE
SANCHEZ

Fecha de Notificación: 2017-07-17

Demandante: UNIDAD
RESIDENCIAL LA ALHAMBRA
III

Descripción Actuación: Auto TRASLADO
LIQUIDACION ART. 521 - ORIGEN
JUZGADO 004

Demandado: MARY PECHENE
SANCHEZ Y OTRO

Fecha de Notificación: 2017-07-27

Demandante: UNIDAD
RESIDENCIAL LA ALHAMBRA
III

Descripción Actuación: Auto AUTO
APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO -
ORIGEN JUZGADO 004

Demandado: MARY PECHENE
SANCHEZ

Fecha de Notificación: 2018-07-19

Demandante: UNIDAD
RESIDENCIAL LA ALHAMBRA III

ntos:

Descripción Actuación: Auto **AUTO ESTESE A LO DISPUESTO EN AUTO ANTERIOR AUTO OBRANTE A FOLIO 32 - ORIGEN JUZGADO 004**

Demandado:MARYPECHENE SANCHEZ

Fecha de Notificación: 2020-10-20

Demandante:UNIDAD RESIDENCIAL LA ALHAMBRA III

Descripción Actuación: Auto **AUTO RECONOCE PERSONERIA**

Demandado:MARY PECHENE SANCHEZ ORIGEN JUZGADO 04

Fecha de Notificación: 2020-11-26

Demandante:UNIDAD RESIDENCIAL LA ALHAMBRA III

Descripción Actuación: Auto **AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR DECRETAR EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO DE LOS DERECHOS DE CUOTA QUE SOBRE EL BIEN INMUEBLE DISTINGUIDO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA NO. 370189133 Y CORRER EL TRASLADO RESPECTIVO A LA LIQUIDACION DE CREDITO ACTUALIZADA APOR**

Demandado:MARY PECHENE SANCHEZ ORIGEN JUZGADO 04

Fecha de Notificación: 2020-11-26

Demandante:UNIDAD RESIDENCIAL LA ALHAMBRA III

Descripción Actuación: Auto **TRASLADO C.G.P 3 DIAS**

Demandado:MARY PECHENE SANCHEZ ORIGEN JUZGADO 04

Fecha de Notificación: 2021-01-14

Demandante:UNIDAD RESIDENCIAL LA ALHAMBRA III

Descripción Actuación: Auto **AUTO APRUEBA LIQUIDACION**

Demandado:MARY PECHENE SANCHEZ ORIGEN JUZGADO 04

LUIS ALFONSO VARELA MARMOLEJO
Nº: 14.999.951



CL.5B1 N°36-10 OF: 702, costado occidental del Estadio
CENTRO PROFESIONAL PANAMERICANO
CEL.3217412791, Tel: 5572067-3777768
EMAIL: luchovarela@hotmail.com

Señor

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI VALLE

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL ALHAMBRA III
RADICACIÓN: 04-2005-864-00
DEMANDANDO: MARY PECHENE SANCHEZ Y OTRO
ASUNTO: PRONUNCIAMIENTO AL ESCRITO ENVIADO EL DIA 5 DE AGOSTO DE 2020

LUIS ALFONSO VARELA MARMOLEJO, mayor de edad, vecino de Santiago de Cali, titular de la cédula de ciudadanía N° **14.999.951 de Cali**, Abogado titulado y en ejercicio portador de la tarjeta profesional N° **21.547 del C.S. de la J**, en mi calidad de apoderado de la señora, **MARY PECHENE SANCHEZ**, según poder que me otorga, solicito al despacho:

- Se pronuncie a cerca del escrito enviado el día 5 de agosto de 2020, en el cual solito, se me reconozca personería, según poder que anexe, en la citada fecha, ya que ni siquiera he tenido respuesta de ello, Razón por la cual se le estaría violando el derecho de defensa a mi representada máxime cuando se había producido varios autos, de vital importancia, como la liquidación del crédito, donde no se ha podido ni objetar el mismo.

Agradezco su atención



LUIS ALFONSO VARELA MARMOLEJO
C.C.N°14.999.951 de Cali Valle
T.P.N°21.547 del C.S de la J.

Outlook

Mensaje nuevo

Favoritos

Elementos enviados 4

JOSE PERLAZA 3

erikamilena2012@h...

Archive

Agregar favorito

Carpetas

Bandeja de ent... 2692

Correo no deseado 61

Borradores 96

Elementos enviados 4

sivilka

Elementos elimin... 19

Archive

Notas

ALVARO MUÑOZ

alvaro velez

AV VILLAS

cenal sas

CHEVROLET CAPTIVA

CLUB ALAMEDA

Conversation History

DEPENDIENTE JUDIC...

DIREC TV

Dr. VARELA

EDIFICIO PROFESIO...

EFRAIN TORRES

EXAMENES MEDICO...

Buscar

Responder

Eliminar

Archivo

Mover a

Cate...

RADICACIÓN: 04-2005-864-00 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA



Luis Alfonso Varela Marmolejo

Vie 5/02/2021 9:43 AM

Para: gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Reply icons

pronunciamiento al escrito e...

106 KB

LUIS ALFONSO VARELA MARMOLEJO

Abogado

Cali, Valle del Cauca - Colombia

Calle 5BI N?? 36-10 Of. 702 Centro Profesional Panamericano.

TEL: 557 20 68 3777768 cel: 3217412791

E-mail:

luchovarela@hotmail.com



Libre de virus. www.avast.com

Responder

Reenviar